

Autoriza a contratar con la entidad que indica, bajo la modalidad de trato directo y por los motivos que señala la compra de planes de tratamiento para personas con consumo problemático de drogas y alcohol.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1370

SANTIAGO, 23 DE ABRIL DE 2014



VISTO: Lo previsto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en el Decreto Supremo N° 250, de Hacienda, de 2004 que estableció el Reglamento de la Ley individualizada precedentemente y sus modificaciones; en la Ley N° 20.713, Ley de Presupuestos para el sector público para el año 2014; en la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del interior y Seguridad Pública; el Decreto Supremo N° 831, de 20 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Resolución N° 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; en la **Resolución N° 263**, de 25 de noviembre de 2013, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol que aprobó las Bases administrativas y técnicas, y los documentos anexos a ellas, de propuesta pública para la contratación de meses de planes de tratamiento para personas con consumo problemático de drogas y alcohol, para el año 2014; en la **Resolución Exenta N° 775**, de 24 de febrero de 2014, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol que adjudicó la licitación pública recién indicada; en la **Resolución Exenta N° 1128**, de 26 de marzo de 2014, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol que adjudicó la licitación pública recién indicada, y

GEN/RPH/RGS/AMU/ALR/Avm
DISTRIBUCIÓN:

1. División Jurídica de SENA
 2. Jefa de la División de Administración y Finanzas de SENA
 3. División de Administración y Finanzas (Área de Finanzas)
 4. División de Administración y Finanzas (Unidad de Compras y Contrataciones)
 5. División de Administración y Finanzas (Unidad de Convenios)
 6. Jefe de la División Programática de SENA
 7. División Programática (Área de Tratamiento Adulto)
 8. Corporación Servicio Paz y Justicia – SERPAJ-Chile (Dirección: Orella 1015, Valparaíso)
 9. Partes y Archivo
- S-3178-14

CONSIDERANDO:

1. Que, en el ejercicio de sus funciones, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol procedió a licitar públicamente en el portal www.mercadopublico.cl, bajo el ID 662237-1-LP14, 21 líneas de servicio compuestas por meses de planes de tratamiento, ubicados en distintas zonas geográficas del país, para personas con consumo problemático de drogas y alcohol, para el año 2014, cuyas bases administrativas y técnicas, y los documentos anexos a ellas, fueron aprobados mediante **Resolución N° 263**, de 25 de noviembre de 2013, de este Servicio.
2. Que, mediante **Resolución Exenta N° 775**, de 24 de febrero de 2014, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol adjudicó la línea de servicio N° 5 a Corporación Servicio Paz y Justicia – SERPAJ-Chile, R.U.T. 72.169.400-3, entre otras.
3. Que, la referida entidad, antes del 19 de marzo de 2014, debía presentar los antecedentes exigidos para contratar en el número 13.2 y 13.3 de las bases de licitación pública individualizadas en el considerando primero del presente acto administrativo.
4. Que, **Corporación Servicio Paz y Justicia – SERPAJ-Chile**, no presentó resolución sanitaria definitiva del centro de tratamiento donde se prestarían los servicios correspondientes a la línea de servicio N° 5 en el plazo establecido para ello, exigida en el número 13.2 antes indicado, razón por la cual el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, de conformidad al número 12.5. letra b. de las bases administrativas y técnicas de la licitación pública ID N° 662237-1-LP14, revocó la adjudicación por medio de la Resolución Exenta N°1128, de 26 de marzo de 2014, de este Servicio.
5. Que, por otra parte, en la indicada línea de servicio, no hubo más oferentes que el señalado, por tanto además el acto administrativo antes citado declaró desierta la línea de servicio número 5.
6. Que, la **Corporación Servicio Paz y Justicia – SERPAJ-Chile**, finalmente presentó la resolución sanitaria referida en el considerando número 4.
7. Que, en virtud de lo anterior y resultando indispensable cubrir las necesidades de tratamiento y rehabilitación para personas con consumo problemático de drogas y alcohol, respecto de la línea de servicios ya señalada, porque es el único centro de tratamiento para satisfacer dicha necesidad en aquella comuna, este Servicio ha resuelto contratar, bajo la modalidad de trato o contratación directa con la **Corporación Servicio Paz y Justicia – SERPAJ-Chile**, respecto de la línea de servicio N°5, la compra de planes de tratamiento para personas con consumo problemático de drogas y alcohol, desde el 23 de abril de 2014 hasta 31 de diciembre de 2014, lo anterior por configurarse la causal prevista en el artículo 8°, letra g), de la Ley N°19.886 y en el artículo 10 N°7, letra l), de Su Reglamento; y procediendo la expedición del correspondiente acto administrativo que lo sanciones vengo en dictar lo siguiente;



RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorízase al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, para contratar bajo el sistema de trato directo, y por los motivos antes señalados, la compra de planes de tratamiento para personas con consumo

problemático de drogas y alcohol, en el plazo, condiciones y especificaciones que se contemplen en el convenio que se suscriba al efecto, teniendo como referencia lo dispuesta en las bases administrativas y técnicas de la referida licitación, con **Corporación Servicio Paz y Justicia – SERPAJ-Chile.**

ARTÍCULO SEGUNDO: El gasto que irrogará para el Servicio la ejecución de los meses de planes de tratamiento cuya contratación se autoriza, asciende a la suma de \$23.678.640.- impuestos incluidos, que se financiara con cargo a los recursos de la partida presupuestaria 05.09.01.24.03.001, del presupuesto vigente para el año 2014.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL www.mercadopublico.cl



PAULINA SAAVEDRA ARELLANO
DIRECTORA NACIONAL (TP)
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL
CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL

**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO
DE DROGAS Y ALCOHOL
(05-09-01)**

CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS

**CERTIFICADO N° 550
FECHA 23-04-2014**

La jefa de presupuesto, certifica que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el rubro de gasto que se indica, con la cual se podrá financiar el compromiso que se tramita en el siguiente documento:

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA	
TIPO	Resolución Exenta
N°	1370
DETALLE	Autoriza a contratar con la entidad que indica, bajo la modalidad de trato directo y por los motivos que señala la compra de planes de tratamiento para personas con consumo problemático de drogas y alcohol.

REFRENDACIÓN	
IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA	24.03.001
Presupuesto Vigente	37.654.717.000
Comprometido	30.671.987.317
Presente Documento Resolución Exenta	23.678.640
Saldo Disponible	6.959.051.043



**RITA GONZALEZ GELVEZ
JEFA DE PRESUPUESTO**

4

ANEXO N° 2



Don Patricio Labra

DECLARACIÓN JURADA DE PERSONA JURÍDICA

En Santiago de Chile, a 16 de Enero de 2014, don Patricio Labra Guzmán, cédula nacional de identidad N° 9.173.211-4, representante legal de Corporación Servicio Paz y Justicia SERPAJ CHILE, R.U.T. 72.169.400-3, viene en declarar bajo juramento que la persona jurídica a la que representa:

- a) No se encuentra afecto a ninguna de las inhabilidades indicadas en el artículo 4° inciso primero de la Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- b) Conocer los términos de referencia, haber estudiado los antecedentes y haber verificado su concordancia, así como también que todos los antecedentes presentados como parte de la oferta, son veraces y exactos, estando conforme con los términos de presente licitación pública.

Firma

SERVICIO PAZ Y JUSTICIA SERPAJ CHILE
DIRECCIÓN NACIONAL
CALLE OHELLA 1015 VALPARAISO
FONO 32-2156239

Nombre: Patricio Labra Guzmán

Cédula Nacional de Identidad N°: 9.173.211-4

ANEXO N° 4



DECLARACIÓN JURADA DE PERSONA JURÍDICA

En Santiago de Chile, a 01 de Abril de 2014. don/doña **PATRICIO MARCELO LABRA GUZMAN**, cédula nacional de identidad N° **9.173.211-4**, representante legal de **Corporacion Servicio Paz Y Justicia "Serpaj Chile"**, R.U.T **72.169.400-3**, viene en declarar bajo juramento que la persona jurídica a la que representa:

- a) No se encuentra afecto a ninguna de las inhabilidades indicadas en el artículo 4° inciso primero de la Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- b) Conocer los términos de referencia, haber estudiado los antecedentes y haber verificado su concordancia, así como también que todos los antecedentes presentados como parte de la oferta, son veraces y exactos, estando conforme con los términos de presente licitación pública.

A handwritten signature is enclosed in a circle. Below the signature, the word "Firma" is printed. To the right of the signature is a circular fingerprint.

Nombre: PATRICIO MARCELO LABRA GUZMAN

Cédula Nacional de Identidad N°: 9.173.211-4

ANEXO N° 4-A

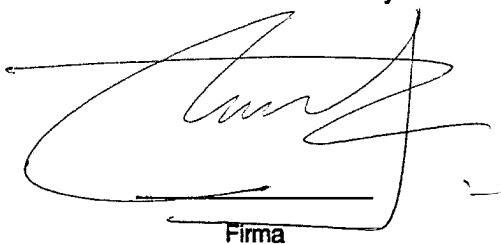


20/12

**DECLARACIÓN JURADA DE PERSONA NATURAL SOBRE DEUDAS
LABORALES Y PREVISIONALES CON SUS TRABAJADORES**

En Santiago de Chile, a _____ de MARZO de 2014, don/doña Carlos Ramon Martinez Carrasco, cédula nacional de identidad N° 10.384.332-4, declara bajo juramento lo siguiente:

No registro saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con mis actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, en los términos del inciso 2° del artículo 4°, de la Ley N° 19.886, de 2003, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.



Firma

Nombre: Carlos Martinez Carrasco
Cédula Nacional de Identidad N°: 10.384.332-4

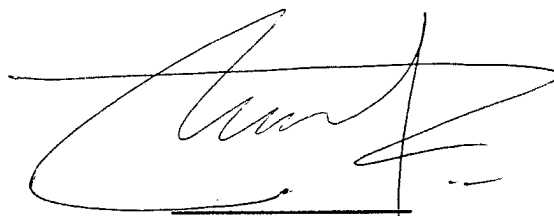
ANEXO N° 4-B



DECLARACIÓN JURADA DE PERSONA JURÍDICA SOBRE DEUDAS
LABORALES Y PREVISIONALES CON SUS TRABAJADORES

En Santiago de Chile, a 13 de MARZO de 2014, don/doña
Carlos MARTINEZ CARRASCO, cédula nacional de
identidad N° 10.384.332-4, representante legal de
Corporación Senpa7 Chile,
R.U.T. 72.169.400-3, viene en declarar bajo juramento, que tanto el (la) que
suscribe como la persona jurídica a la que representa:

No registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social
con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos
años, en los términos del inciso 2° del artículo 4°, de la Ley N° 19.886, de 2003, de
Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.



Firma

Nombre: Carlos MARTINEZ CARRASCO
Cédula Nacional de Identidad N°: 10.384.332-4

3

ANEXO N° 4-B

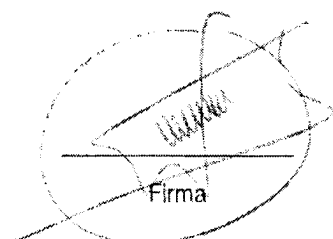
M/12



**DECLARACIÓN JURADA DE PERSONA JURÍDICA SOBRE DEUDAS
LABORALES Y PREVISIONALES CON SUS TRABAJADORES**

En Santiago de Chile, a 16 de Enero de 2014, don/doña Patricio Labra Guzmán, cédula nacional de identidad N° 9.173.211-4, representante legal de Corporación Servicio Paz y Justicia, R.U.T 72.169.400-3, viene en declarar bajo juramento, que tanto el(la) que suscribe como la persona jurídica a la que representa:

No registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, en los términos del inciso 2° del artículo 4°, de la Ley N° 19.886, de 2003, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.


Firma

SERVICIO PAZ Y JUSTICIA SERPAJ CHILE
DIRECCION NACIONAL
CALLE ORELLA 1013 VALPARAISO
FONO 32-2156238

Nombre: Patricio Labra Guzmán

Cédula Nacional de Identidad N° 9.173.211-4,

ANEXO N° 6



DECLARACIÓN JURADA DE PERSONA JURÍDICA SOBRE INHABILIDADES PARA CONTRATAR

En Santiago de Chile, a 13 de MANZO de 2014, don/doña Carlos Martínez Carrasco, cédula nacional de identidad N° 10.384.332-4, representante legal de Compañía SCUPA7 Chile, R.U.T 12169400-3 viene en declarar bajo juramento, que tanto el (la) que suscribe como la persona jurídica a la que representa:

1. No estar afecto a ninguna de las inhabilidades indicadas en el artículo 4° inciso sexto, de la Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
2. La entidad que represento no ha sido condenada a alguna de las penas establecidas en los artículos 8° y 10 de la Ley N° 20.393 que establece la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los Delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Delitos de Cohecho, que le impida celebrar actos o contratos con organismos del Estado.

Firma

Nombre: Carlos Martínez Carrasco
Cédula Nacional de Identidad N°: 10.384.332-4

Se exceptúan de declarar lo requerido en el número 1 de la declaración jurada, las Universidades, Corporaciones o Fundaciones.



ChileProveedores
Registro Electrónico de Proveedores del Estado
Dirección ChileCompra

CERTIFICADO DE ESTADO DE INSCRIPCIÓN EN CHILEPROVEEDORES

Fecha de Emisión de la Consulta : 02-04-2014 11:44

Chileproveedores, Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado de Chile, certifica que la empresa indicada a continuación, posee el siguiente Estado de Habilidad de acuerdo a la fecha y hora de la consulta.
 Se emite el presente certificado conforme a lo especificado en la Ley de Compras Públicas y su respectivo Reglamento, para uso exclusivo de los Organismos Compradores del Estado de Chile.

Proveedores en Proceso

Rut Proveedor	Razón Social	Estado
72.169.400-3	CORP SERVICIO PAZ Y JUSTICIA SERPAJ CHILE	HABIL (Cumple con los Requisitos de Inscripción en el Registro)

Observaciones:

Proveedor Hábil: Cumple con los requisitos de inscripción en el Registro
 Proveedor inhábil: No Cumple con los requisitos de inscripción en el Registro
 Proveedor Sin información: Proveedor no tiene contrato vigente con ChileProveedores



Imprimir
 Certificado

Sonia Ravanal Toro

NOTARIO

REPERTORIO N° 924-2012.-

PC1

REDUCCION A ESCRITURA PUBLICA

SERPAJ - CHILE

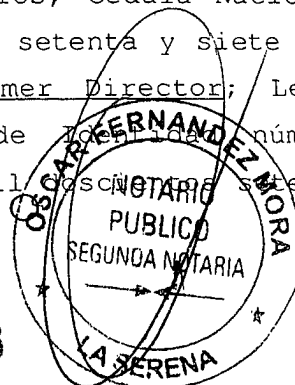
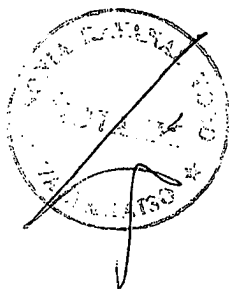
ACTA REUNION EXTRAORDINARIA DE DIRECTORIO

NUMERO CIENTO SESENTA Y CUATRO

23 DE JULIO DE 2012

En Valparaíso, República de Chile, a dieciséis de agosto de dos mil doce, ante mí, SONIA RAVANAL TORO, Abogado y Notario de esta ciudad, Suplente de la titular doña Sonia Ravanal Toro según decreto agregado al final del presente registro con el número cuatrocientos noventa y tres, con oficio en Chacabuco dos mil ochocientos cuarenta y tres, comparece don HÉCTOR ANDRES DIAZ GÓMEZ, cédula de identidad número catorce millones quinientos treinta y cinco mil ochocientos cuarenta y tres guión cuatro, administrador, domiciliado en calle Orella número mil quince, Valparaíso, casado, chileno, mayor de edad, quien acredita su identidad con la cédula anotada y expone: Que viene en reducir a escritura pública el acta número ciento sesenta y cuatro, que es del tenor siguiente: "ACTA REUNION EXTRAORDINARIA DE DIRECTORIO NUMERO CIENTO SESENTA Y CUATRO. SERPAJ-CHILE. Sesión del Directorio del 23 de Julio de 2012. En Valparaíso, en la Sede de la Corporación Servicio Paz y Justicia, SERPAJ-CHILE, a fecha veintitrés de Julio dos mil doce, se reúne el Directorio de la Corporación de Derecho Privado "Servicio Paz y Justicia", también denominada "Corporación SERPAJ CHILE", con la asistencia de los directores señores : Presidente Héctor Fernando Aliaga Rojas, Cédula Nacional de Identidad número tres millones seiscientos treinta y cuatro mil seiscientos cuarenta y dos guión seis; Vicepresidente Candice Bárbara Aguad Manríquez cédula Nacional de Identidad número once millones setecientos veintiocho mil setecientos cuarenta y siete guión cinco; Secretario Carlos Ramón Martínez Carrasco, Cédula Nacional de Identidad número diez millones trescientos ochenta y cuatro mil trescientos treinta y dos guión cuatro; Tesorero Boris Miño Zeballos, Cédula Nacional de Identidad número ocho millones setecientos setenta y siete mil quinientos noventa y seis guión ocho Primer Director; Leyla Patricia Cornejo Macaya, Cédula Nacional de Identidad número catorce millones trescientos ochenta y seis mil doscientos treinta

V A CERTIFICO QUE LA PRESENTE FOTOCOPIAS SE ENCUENTRA CONFORME CON EL DOCUMENTO QUE SE HA TENIDO A LA VISTA Y QUE DEVUELVO AL INTERESADO. LA SERENA, 16 DE ABRIL DE 2013

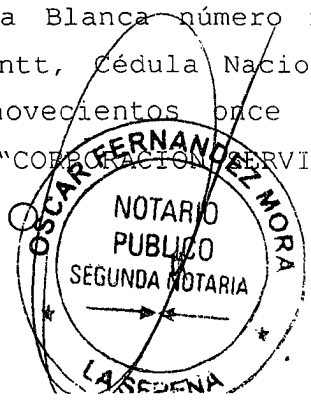
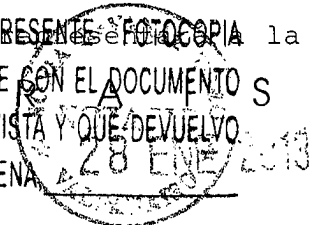
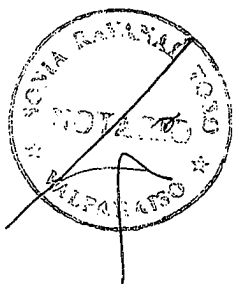


Sonia Ravanal Toro

NOTARIO

SERVICIO PAZ Y JUSTICIA, SERPAJ - CHILE" y actuará a su nombre y dentro de la región de **Atacama**. **CINCO:** Se confiere Mandato Especial de Representación Legal para las Regiones de **COQUIMBO y METROPOLITANA** a don **CARLOS RAMON MARTÍNEZ CARRASCO**, domiciliado en Brasil número cuatrocientos cincuenta comuna de La Serena, Cédula Nacional de Identidad número diez millones trescientos ochenta y cuatro mil trescientos treinta y dos guión cuatro, quien representará a la "CORPORACION SERVICIO PAZ Y JUSTICIA, SERPAJ - CHILE" y actuará a su nombre y dentro de las Regiones de Coquimbo y Metropolitana. **SEIS:** Se confiere Mandato Especial de Representación Legal para la Región del **MAULE** a don **CARLOS JUAN CARREÑO RIVEROS**, domiciliado en Seis Poniente número mil seiscientos cincuenta y uno Villa Doña Ignacia II comuna de Talca, Cédula Nacional de Identidad número ocho millones ochocientos sesenta y siete mil seiscientos cuarenta y seis guión siete, casado, de profesión Profesor Diferencial, quien representará a la "CORPORACIÓN SERVICIO PAZ Y JUSTICIA, SERPAJ - CHILE" y actuará a su nombre y dentro de la Región del Maule. **SIETE:** Se confiere Mandato Especial de Representación Legal para la Región del **BIO BIO** a don **BORIS DELFIN RAMIREZ GALLEGOS**, domiciliado en Pasaje La Cabaña número treinta y siete, Valle Nonguén, comuna de Concepción, Cédula Nacional de Identidad número doce millones quinientos veintiocho mil ochocientos diez guión tres, quien representará a la "CORPORACIÓN SERVICIO PAZ Y JUSTICIA, SERPAJ - CHILE" y actuará a su nombre y dentro de la Región del **BIO BIO**. **OCHO:** Se confiere Mandato Especial de Representación Legal para la **REGION DE LOS RIOS** a doña **MARIA ANGÉLICA PACHECO BORQUEZ**, domiciliada en Los Maquis número dos mil cuatrocientos ochenta y dos Villa Araucanía comuna de Osorno, Cédula Nacional de Identidad número seis millones ochocientos cuarenta y ocho mil setecientos ochenta y dos guión K, quien representará a la "CORPORACIÓN SERVICIO PAZ Y JUSTICIA, SERPAJ - CHILE" y actuará a su nombre y dentro de las Regiones de Los Lagos. **NUEVE:** Se confiere Mandato Especial de Representación Legal para la Región de **LOS LAGOS** a don **MIGUEL OMAR SALAZAR MUÑOZ**, chileno, domiciliado en Volcán Casa Blanca número mil Población Padre Hurtado comuna de Puerto Montt, Cédula Nacional de Identidad número dieciocho millones novecientos once mil sesenta guión tres, quien representará a la "CORPORACIÓN SERVICIO PAZ Y JUSTICIA, SERPAJ - CHILE" y actuará a su nombre y dentro de la Región de Los Lagos.

CERTIFICO: QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA SE ENCUENTRA CONFORME CON EL DOCUMENTO QUE SE HA TENIDO A LA VISTA Y QUE DEVUELVO AL INTERESADO. LA SERENA



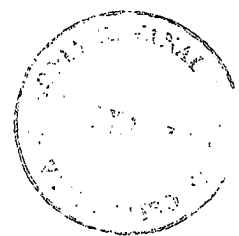
en sus dos incisos, los que se dan por expresamente reproducidos.- Se deja constancia que el presente poder no otorga facultad alguna a las mandatadas para realizar algún tipo de enajenación o venta de bienes muebles que pertenezcan a la CORPORACION SERPAJ - Chile, y/o estén a cargo de la administración de cada Oficina Regional.- El presente Mandato tendrá una duración de tres años a partir de esta fecha.- El Directorio de la Corporación Serpaj-Chile, faculta a don Héctor Andrés Díaz Gómez para que reduzca a escritura la presente acta. No habiendo otros puntos que tratar, se cierra la sesión con la firma de los directores asistentes, siendo las diecinueve treinta horas. Firma ilegible HECTOR FERNANDO ALIAGA ROJAS RUT 3.634.642-6. Firma ilegible CARLOS RAMON MARTÍNEZ CARRASCO, RUT 10.384.332-4. Firma ilegible BORIS RICARDO MIÑO ZEBALLOS RUT 8.777.596-8. Firma ilegible MIRNA ROSA DARROUIZ PALMA RUT 9.731.071-8." CONFORME CON EL ACTA QUE ROLA DE FOJAS CUARENTA Y SIETE VUELTA A FOJAS CUARENTA Y NUEVE VUELTA DEL LIBRO DE ACTAS DE LA "CORPORACIÓN SERVICIO PAZ Y JUSTICIA SERPAJ - CHILE", TENIDO A LA VISTA. En comprobante y previa lectura, se ratifica y firma con la Notario que autoriza. Se da copia y se anota en el Repertorio con el N°924-2012.-DOY FE.-



FIRMA *[Handwritten Signature]*
 NOMBRE *Hector Andrés Díaz Gómez*
 RUT *14.535.843-4*



[Handwritten Signature]



86844

V A L P A R A I S O

CERTIFICO: QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA SE ENCUENTRA CONFORME CON EL DOCUMENTO QUE SE HA TENIDO A LA VISTA Y QUE DEVUELVO AL INTERESADO. LA SERENA, 28 FEB 2012





Resolución

Nº: 0501 / 2014 / 504

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES LABORALES Y PREVISIONALES

La Dirección del Trabajo, CERTIFICA que, respecto de la empresa solicitante que se individualiza a continuación, se registran, en las bases informáticas de la Dirección del Trabajo, los antecedentes que se detallan en el presente:

AZC

1.- INDIVIDUALIZACIÓN DE LA EMPRESA SOLICITANTE:

RUT	RAZÓN SOCIAL / NOMBRE	
72,169,400 - 3	CORPORACIÓN SERPAJ CHILE	
RUT REP. LEGAL	REPRESENTANTE LEGAL	
9,173,211 - 4	PATRICIO MARCELO LABRA GUZMÁN	
DOMICILIO		
ORELLA 1015		
REGIÓN	COMUNA	TELÉFONO
05	VALPARAÍSO	(32) 2156239
CORREO ELECTRÓNICO		
ADMINISTRACION@SERPAJCHILE.CL		
CÓDIGO DE ACTIVIDAD ECONÓMICA (CAE)		
ACTIVIDADES DE OTRAS ASOCIACIONES N.C.P.		

2.- ANTECEDENTES LABORALES Y PREVISIONALES DEL SOLICITANTE:

(Disponibles en Sistema Informático de la Dirección del Trabajo y Boletín de Infractores a la Legislación Laboral y Previsional.)

MULTAS EJECUTORIADAS - NO INCLUIDAS EN BOLETÍN DE INFRACTORES

Nº MULTA	Nº U.M.	UNIDAD MONETARIA	INSPECCIÓN	ESTADO
----------	---------	------------------	------------	--------

-- NO REGISTRA --

DEUDA PREVISIONAL (BOLETIN DE INFRACTORES)

MOTIVO	INSTITUCIÓN	MONTO EN UTM	MONTO EN \$
--------	-------------	--------------	-------------

-- NO REGISTRA --

RESOLUCIONES DE MULTA (BOLETIN DE INFRACTORES)

Nº RESOLUCIÓN	TIPO DE MULTA	MONTO EN \$
---------------	---------------	-------------

-- NO REGISTRA --

3.- PLAZO Y ÁMBITO DE VIGENCIA:

El presente Certificado tendrá vigencia hasta el 04/02/2014 , siendo válido en todo el territorio nacional.

**INSPECTOR DEL TRABAJO
IPT VALPARAISO**

EL SIGUIENTE ES EL FOLIO PARA VERIFICAR LA VALIDEZ DEL CERTIFICADO EN EL SITIO WEB DE LA DIRECCIÓN DEL TRABAJO, EN <http://ventanilla.dt.gob.cl/tramitesenlinea/tramite/inicio2.aspx> (INGRESAR EL FOLIO EN EL RECUADRO "Verificación de Trámites", Y SELECCIONAR EL TRÁMITE "Certificado Contratista")

9Wo1Mq15



/
Distribución
Interesado
U. de Fiscalización
Of. de Partes

Generado 20 Ene 2014 09:35:17

CONCEDE PERSONALIDAD JURIDICA Y APRUEBA ESTATUTOS A "CORPORACION SERVICIO PAZ Y JUSTICIA SERPAJ-CHILE", DE SANTIAGO

Santiago, 3 de Noviembre de 1992. Hoy se decretó lo que sigue:

Núm. 1.472.- Vistos: estos antecedentes, lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 110, Reglamento sobre Concesión de Personalidad Jurídica, publicado en el Diario Oficial de 20 de Marzo de 1979, y lo informado por el Sr. Intendente de la Región Metropolitana, por el Sr. Subsecretario de Salud, por el Sr. Subsecretario de Educación, por la Sra. Directora Nacional del Servicio Nacional de Menores y por el Consejo de Defensa del Estado.

Decreto:

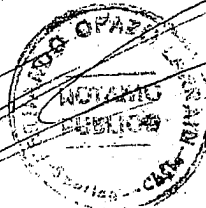
1.- Concédese personalidad jurídica a la entidad denominada "Corporación Servicio Paz y Justicia, Serpaj Chile", con domicilio en la provincia de Santiago, Región Metropolitana de Santiago.

2.- Apruébanse los estatutos por los cuales se ha de regir la citada entidad, en los términos de que da testimonio la escritura pública, de fecha 10 de septiembre de 1992, otorgada ante el Notario Público de Santiago, don Fernando Opazo Larrain.

Tómese razón, comuníquese y publíquese. Por orden del Presidente de la República, Francisco Cumplido Cereceda, Ministro de Justicia.

Lo que transcribo para su conocimiento. Le saluda atentamente, Maritza Wörner Tapia, Subsecretario de Justicia.

CERTIFICO que el presente aviso fué publicado en el Diario Oficial edición N°34.439 de fecha 12 de Diciembre de 1992.-



N°6.-En conformidad con la solicitud de esta protocolizo el presente documento, agregándolo al protocolo de los instrumentos públicos del presente. Santiago, 4 de Enero de 1992.-





REPUBLICA DE CHILE



132031703

CERTIFICADO DE VIGENCIA DE
PERSONA JURÍDICA SIN FINES DE LUCRO

Fecha Emisión 04-03-2014

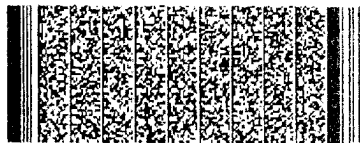
DATOS PERSONA JURÍDICA

INSCRIPCIÓN : N°12986 con fecha 31-01-2013.
NOMBRE PJ : CORPORACION SERVICIO PAZ Y JUSTICIA, SERPAJ-
CHILE
DOMICILIO : ., VALPARAÍSO, REGION DE VALPARAISO
NATURALEZA : CORPORACION/FUNDACION
FECHA CONCESION PJ : 03-11-1992
DECRETO/RESOLUCION : 01472
ESTADO PJ : VIGENTE

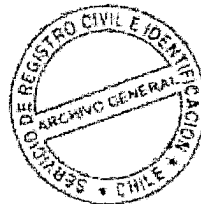
FECHA EMISION: 4 Marzo 2014, 12:56.

Exento de Pago
Impreso en:
REGION :

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.



Timbre electrónico SRCel



Victor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General (5)
Incorpora Firma Electrónica
Avanzada



REPUBLICA DE CHILE



132031855

CERTIFICADO DE DIRECTORIO DE PERSONA JURÍDICA SIN FINES DE LUCRO

Fecha Emisión: 04-03-2014

DATOS PERSONA JURÍDICA

INSCRIPCIÓN : N°12986 con fecha 31-01-2013.
 NOMBRE PJ : CORPORACION SERVICIO PAZ Y JUSTICIA, SERPAJ-CHILE
 DOMICILIO : ., VALPARAÍSO, REGION DE VALPARAISO
 NATURALERA : CORPORACION/FUNDACION
 FECHA CONCESIÓN PJ : 03-11-1992
 DECRETO/RESOLUCIÓN : 01472
 ESTADO PJ : VIGENTE

DIRECTORIO

ÚLTIMA ELECCIÓN DIRECTIVA : 11-03-2013
 DURACIÓN EFECTIVA : 2 AÑOS

CARGO	NOMBRE	R.U.N.
PRESIDENTE	HECTOR FERNANDO ANTAGA ROJAS	3.034.042-6
VICE-PRESIDENTE	CANDICE BARBARA AGUAD MANRIQUEZ	11.738.747-5
SECRETARIO	CARLOS RAMON MARTINEZ CASPARCO	10.384.332-4
TESORERO	BOAIS PÍCARDO NIRO ZEBALLOS	8.772.596-8
1er DIRECTOR	ROSA DEL CARMEN CARMONA PEBERROS	9.400.833-1
2do DIRECTOR	RODRIGO ANDRÉS QUEZADA HUERTA	13.327.219-4
3er DIRECTOR	ALEXANDRO CLAUDIO FREDES AGUILAR	12.217.081-7

La información de este certificado, respecto del directorio, corresponde a la última actualización comunicada con fecha 11-03-2013 y que fuera aportada por el Ministerio de Justicia o las Municipalidades del país, según sea el caso.

FECHA EMISIÓN: 4 Marzo 2014, 12:56.

Exento de Pago
 Impreso en:
 REGIÓN :

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.



Timbre electrónico SRCel



Victor Rebolledo Salas
 Jefe de Archivo General (s)
 Incorpora Firma Electrónica Avanzada

180207 REP. : 000012986 616624

Utilice la oficina virtual del SII en Internet
 www.sii.cl para más fácil, rápido y seguro

Nombre: []
 Cédula de Identificación: []
 Rol Único Tributario: []
 Dirección: []
 Correo Electrónico: []
 Teléfono: []
 Fecha de Emisión: []
 Código de Verificación: []

ROL UNICO TRIBUTARIO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
CORP SERVICIO PAZ Y JUSTICIA
SERPAS CHILE

NÚMERO DE ROL
721159400-3

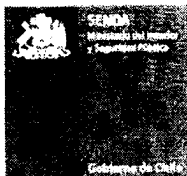
FECHA EMISIÓN
04/03/2006

CERTIFICADO QUE LA
 ES COPIA FIEL
 HELENERA LAM...

Silvana...

2

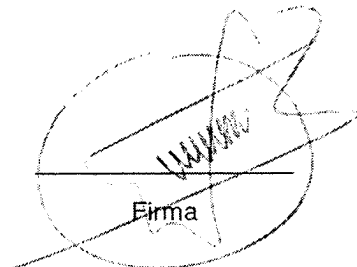
ANEXO N° 6



DECLARACIÓN JURADA DE PERSONA JURÍDICA SOBRE INHABILIDADES PARA CONTRATAR

En Santiago de Chile, a **16** de **Enero** de **2014**, don **Patricio Labra Guzmán**, cédula nacional de identidad N° **9.173.211-4**, representante legal de **Corporación Servicio Paz y Justicia SERPAJ CHILE**, R.U.T **72.169.400-3**, viene en declarar bajo juramento, que tanto el(la) que suscribe como la persona jurídica a la que representa:

1. No estar afecto a ninguna de las inhabilidades indicadas en el artículo 4° inciso sexto, de la Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
2. La entidad que represento no ha sido condenada a alguna de las penas establecidas en los artículos 8° y 10 de la Ley N° 20.393 que establece la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los Delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Delitos de Cohecho, que le impida celebrar actos o contratos con organismos del Estado.

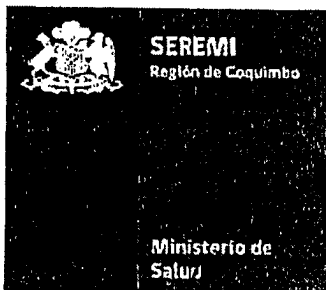

Firma

SERVICIO PAZ Y JUSTICIA SERPAJ CHILE
DIRECCIÓN NACIONAL
CALLE ORELLA 1015 VALPARAISO
FONO 32-2150239

Nombre: **Patricio Labra Guzmán**

Cédula Nacional de Identidad N°: **9.173.211-4**

Se exceptúan de declarar lo requerido en el número 1 de la declaración jurada, las Universidades, Corporaciones o Fundaciones.



ING. MRP/B. C. TCF / AS. JAG

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1191

LA SERENA, 20 MAR 2014

VISTOS:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 725/68 y sus modificaciones posteriores, sobre Código Sanitario; D.L. N° 2763/1979 que crea los Servicios de Salud y otros, modificada por Ley 19.937/2004; D.S. N° 594/1999 Reglamento Sobre Condiciones Sanitarias y Ambientales Básicas en los Lugares de Trabajo; Decreto N°136/2004 que aprueba el Reglamento Orgánico Del Ministerio de Salud; D.S. N°4/2009 Reglamento de Centros de Tratamiento y Rehabilitación de Personas con Consumo Perjudicial o Dependencia a Alcohol y/o Drogas; Norma técnica N° 85/2006 sobre Tratamiento Integral de Adolescente Infractores de Ley con Consumo Problemático de Alcohol-Drogas y otros Trastornos de Salud Mental; Res. N° 1600 del 2008 de la Contraloría General de la República; D.E. N° 40/2012 del Ministerio de Salud, y

CONSIDERANDO:

1. Carta ingresada a la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la región de Coquimbo el día 12/03/2014, de don Carlos Ramón Martínez Carrasco, representante legal de la Corporación Servicio Paz y Justicia SERPAJ – Chile, dirigida a la Sra. Else Haerberling Henríquez Secretaria Regional Ministerial de Salud (S), que solicita, autorización sanitaria para el Centro de Tratamiento y Rehabilitación de Personas con Consumo Perjudicial de Alcohol y/o Drogas, Programa Ambulatorio Intensivo Cardenal Raúl Silva Henríquez, establecimiento ubicado en calle Corsario Drake S/N, Avenida Costanera, Los Vilos, además de solicitar la exención del pago de arancel por tratarse de una entidad sin fines de lucro.
2. Documentos adjuntos:
 - a) Antecedente que señala la individualización del representante legal de la institución Corporación Servicio Paz y Justicia SERPAJ – CHILE.
 - b) Copia de la Rectificación Acta Constitutiva y Modificación de Estatutos de la Corporación Servicio Paz y Justicia, SERPAJ – CHILE, repertorio N° 4639.
 - c) Copia de la Reducción a Escritura Pública - SERPAJ – CHILE, Acta de Reunión Extraordinaria de Directorio N° 141, repertorio N° 1218.
 - d) Copia del Certificado de Vigencia de Persona Jurídica sin Fines de Lucro, de la Corporación Servicio Paz y Justicia, SERPAJ – CHILE.
 - e) Copia del Certificado de Directorio de Persona Jurídica sin Fines de Lucro, de la Corporación Servicio Paz y Justicia, SERPAJ – CHILE.
 - f) Copia del Certificado de Inscripción de Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos, de la Corporación Servicio Paz y Justicia, SERPAJ – CHILE.
 - g) Copia simple de la cédula de identidad de don Carlos Ramón Martínez Carrasco, N° 10.384.332-4, representante legal de SERPAJ – CHILE, región de Coquimbo.
 - h) Copia del Rol Único Tributario N° 72.169.400-3, de la Corporación Servicio Paz y Justicia, SERPAJ – CHILE.
 - i) Contrato de arriendo de fecha 10/03/2014, entre doña Flor Rivera Donoso, C.I N° 4.884.027-2 y SERPAJ – CHILE, RUT N° 72.169.400-3, como arrendatario, representado por don Carlos Martínez Carrasco, C.I N° 10.384.332-4, por el establecimiento ubicado en Corsario Drake S/N, Los Vilos.

- j) Material de Consulta de la Normativa Regulatoria del Ministerio de Salud del Centro de Tratamiento y Rehabilitación Cardenal Raúl Silva Henríquez, Comuna de los Vilos.
 - k) Nómina de los Establecimientos de Salud Mental de la Región de Coquimbo.
 - l) Croquis de las dependencias (anexo 1).
 - m) Croquis de agua potable.
 - n) Croquis de electricidad.
 - o) Croquis de gas.
 - p) Croquis de las vías de evacuación.
 - q) Croquis que señala donde estará instalado el botiquín (anexo 2).
 - r) Certificado de las instalaciones de agua potable y alcantarillado de fecha 19/03/2014, del establecimiento terapéutico ubicado en Corsario Drake S/N, Los Vilos.
 - s) Programa terapéutico.
 - t) Plan de emergencia, está incorporado en el programa terapéutico.
 - u) 7 libros foliados.
 - v) Currículum de don Richard Guerrero Rojas, C.I N° 13.534.451-6, Psicólogo, con su copia de certificado de título legalizado ante notario, certificado de los 2 años de experiencia en el área de la rehabilitación de alcohol y drogas, declaración jurada simple de la dirección técnica, declaración del responsable del botiquín y copia de la cédula de identidad.
 - w) Currículum y copia legalizada del certificado de título de doña Paulina Trigo Saldívar, C.I N° 16. 162. 602 - 3, Trabajadora Social.
 - x) Currículum y copia legalizada del certificado de título de doña Pamela Martínez Barrios, C.I N° 16.881.527 – 1, Psicóloga.
 - y) Currículum y copia legalizada del certificado de título de doña Rosa Armijo Bravo, C.I N° 15.894.368-9, Técnico en nivel Superior en Rehabilitación Psicosocial y Drogadicción.
 - z) Currículum, copia emitida por la Superintendencia de Salud que señala el registro del médico cirujano, Sr Marcelo Cotelo Tulle, C.I N° 22.653.283 - 8, además de adjuntar copia de su certificado de título y copia de la especialidad con su legalizado notarial.
 - aa) Currículum y copia legalizada del certificado de título de doña Lorena Sepúlveda Donoso, Terapeuta Ocupacional.
3. Acta y guía de fiscalización de fecha 14/03/2014, que señala que el establecimiento terapéutico presenta observaciones que deben ser superadas para lograr la autorización sanitaria.
 4. Carta ingresada con fecha 19/03/2014, de don Carlos Ramón Martínez Carrasco, representante legal de la Corporación Servicio Paz y Justicia SERPAJ – Chile, mediante la cual confirma mediante registro fotográfico, la superación de las observaciones encontradas en la fiscalización de fecha 14/03/2014.
 5. Habiendo concretado los requisitos el 19/03/2014 y en mérito de lo expuesto y lo dispuesto en las normas antes citadas, es que se dicta lo siguiente:

RESOLUCIÓN (E):

- 1) **AUTORÍZASE** la instalación y el funcionamiento del Centro de Tratamiento y Rehabilitación de Personas con Consumo Perjudicial o Dependencia a Alcohol y/o Drogas, Programa Ambulatorio Intensivo "Cardenal Raúl Silva Henríquez", de propiedad de la Corporación Servicio Paz y Justicia, SERPAJ – CHILE, RUT N° 72.169.400-3 ubicado en calle Corsario Drake S/N, Los Vilos.

- 2) **DÉJASE ESTABLECIDO** que el establecimiento desarrollará un Programa de atención modalidad ambulatoria intensiva con un máximo de 20 plazas mensuales (jornada diurna por un período aproximado de 10 meses) en horario de atención según rutina diaria, presentada en "Programa Terapéutico", para una población mixta, mayores de 20 años sin tope de edad, que presenten un consumo perjudicial o dependencia a sustancias psicoactivas con compromiso biopsicosocial moderado a severo, con comorbilidad psiquiátrica o somática leve y debidamente compensada, con o sin actividad laboral y con soporte familiar o de un adulto significativo que acompañe el proceso de tratamiento, perteneciente a la Comuna de Los Vilos y sus alrededores.
- 3) **DÉJASE ESTABLECIDO** que la Dirección Técnica del Programa será de responsabilidad de don Richard Guerrero Rojas, C.I N° 13.534.451-6, Psicólogo, con su horario establecido de 44 horas semanales de lunes a viernes.
- 4) **DÉJASE ESTABLECIDO** que el Centro de Tratamiento de Alcohol y/o Drogas Programa Ambulatorio Intensivo "Cardenal Raúl Silva Henríquez" funcionará con un máximo de 20 plazas de ambos sexos, de lunes a viernes de 9:00 a 19:30 hrs.
- 5) **DÉJASE ESTABLECIDO** que de 9:00 a 13:00 el establecimiento terapéutico realizará atención a usuarios del sexo femenino y de 14:00 a 18:00, se atenderá a usuarios del sexo masculino.
- 6) **DÉJASE ESTABLECIDO** que la planta física autorizada es la indicada en el plano presentado (anexo N° 1).
- 7) **DÉJASE ESTABLECIDO** que el Centro de Tratamiento Programa Ambulatorio Intensivo "Cardenal Raúl Silva Henríquez", cuenta con 3 servicios higiénicos, que serán utilizados por los profesionales de ambos sexos y los usuarios de ambos sexos, que asistirán en horarios diferenciados.
- 8) **AUTORÍZASE** el funcionamiento de un Botiquín en el interior del Centro de Tratamiento Programa Ambulatorio Intensivo Varones "Cardenal Raúl Silva Henríquez", establecimiento ubicado en la calle Corsario Drake S/N, Los Vilos, de propiedad de la Corporación Servicio Paz y Justicia, SERPAJ – CHILE, RUT N° 72.169.400-3, para la custodia de los medicamentos destinados al tratamiento terapéutico que externamente haya sido indicado al usuario y para el almacenamiento y administración de aquellos que sean prescritos como parte del tratamiento otorgado en el Centro.
- 9) **DÉJASE ESTABLECIDO** que el responsable de la adquisición, almacenamiento, custodia y dispensación de los productos farmacéuticos que se utilicen, es el Director Técnico del Centro de Tratamiento, don Richard Guerrero Rojas, Psicólogo, cédula de identidad N° 13.534.451-6, quien dará cumplimiento a la normativa vigente y a los procedimientos indicados en esta Resolución.
Si dicho profesional pusiere término a sus funciones, deberá dar aviso anticipado al correspondiente SEREMI de Salud, dentro de los 30 días anteriores a su retiro y el propietario deberá comunicar el nombre del profesional que lo reemplazará.
- 10) **DÉJASE ESTABLECIDO** que la ubicación del Botiquín se encuentra de acuerdo a lo establecido en el croquis donde estará ubicado el botiquín (Anexo N° 2).
- 11) **DÉJASE ESTABLECIDO** que el propietario del botiquín deberá dar aviso dentro de los 30 días siguientes al Secretario Regional Ministerial de Salud, si deja de funcionar el Botiquín, para proceder a cancelar la autorización de funcionamiento, y al mismo tiempo, disponer la liquidación de las existencias que tuviere, en la forma y plazo que se determine.

12) **DÉJASE ESTABLECIDO** que el Botiquín del Centro de Tratamiento, deberá mantener los siguientes registros :

a) **Ficha de residentes o usuarios:** este registro corresponde a la ficha clínica del residente y debe incorporar el registro de todos los consumos diarios de medicamentos.

b) **De ingreso y consumo general de productos:**

En este registro se anotarán semanalmente todos los medicamentos no sujetos a control legal, que se ingresen para tratamiento en el Centro (muestras médicas, de farmacias, consultorios u hospitales, laboratorios o droguerías). El formato que se deberá utilizar es el siguiente:

		Nombre del medicamento : Miligramos de presentación : Forma farmacéutica:				
Fecha de ingreso	Cantidad Ingresada	Cantidad Egresada	Fecha egreso	Nombre del usuario	Saldo	Firma revisión responsable Botiquín

El egreso de los medicamentos, debe estar respaldado con un documento (guía de entrega, constancia de visita, libro de registro, etc), que debe firmar el responsable del Botiquín, por la entrega del o los productos y la persona que recibe, ya sea el mismo beneficiario, o el adulto responsable de éste.

c) **De prescripción mensual :**

Este registro se realiza 1 vez al mes, y se hace ante la eventualidad de una modificación de las prescripciones. El formato que se deberá utilizar es el siguiente:

Mes :	
Año :	
Nombre del usuario	Tratamiento prescrito

d) **De productos vencidos y/o deteriorados:**

Este registro se realiza en los casos que se encuentren productos vencidos y/o deteriorados. El formato que se deberá utilizar es el siguiente:

Fecha	Nombre del medicamento: Miligramos de presentación: Forma Farmacéutica :		
	Cantidad vencida y/o deteriorada	Fecha de vencimiento	Situación final

e) De productos estupefacientes:

En este registro se anotarán los estupefacientes de acuerdo al siguiente formato:

Fecha	Nombre del medicamento:								
	Miligramos de presentación:								
	Forma Farmacéutica :								
	Ingreso		Egresos		Nombre del médico	RUN del médico	Nombre del usuario	Domicilio del usuario	Saldo
	Guía o boleta	Cantidad	Cantidad	Receta					

f) De productos psicotrópicos:

En este registro se anotarán los psicotrópicos de acuerdo al siguiente formato:

Fecha	Nombre del medicamento:								
	Miligramos de presentación:								
	Forma Farmacéutica :								
	Ingreso		Egresos		Nombre del médico	RUN del médico	Nombre del usuario	Domicilio del usuario	Saldo
	Guía o boleta	Cantidad	Cantidad	Receta					

- 13) **DÉJASE ESTABLECIDO** que el Director Técnico debe enviar al SEREMI de Salud, el primer lunes de cada mes, la información acumulativa, del movimiento de psicotrópicos y estupefacientes que haya habido en el Centro el mes anterior, de acuerdo al siguiente formato, más documentos (guías, boletas, etc.) de compra o recepción de estos productos:

	Mes :			
	Año :			
Productos	Saldo al último de día del mes anterior	Ingreso durante el mes	Egresos Durante el mes	Saldo al último día del mes informado

- 14) **DÉJASE ESTABLECIDO** que el manejo y disposición de los residuos que genere el establecimiento, debe corresponder a lo indicado en los D.S. N°594/99 Reglamento sobre condiciones sanitarias y ambientales básicas en los lugares de trabajo y el D.S. N°148/03 que aprueba el Reglamento Sanitario sobre manejo de residuos peligrosos, si es que los tuviera. El propietario debe velar porque su almacenamiento sea ordenado, segregación adecuada y retiro oportuno.
- 15) **DÉJASE ESTABLECIDO** que la Autorización Sanitaria otorgada tendrá una duración de 3 años y se prorrogará tácita y automáticamente por períodos iguales y sucesivos, a menos que la Autoridad Sanitaria, en uso de sus atribuciones de fiscalización, determine su paralización, según correspondiere.
- 16) **DÉJASE ESTABLECIDO** que el cambio de domicilio, transformación o el cierre temporal programado, de parte de las dependencias de los establecimientos, así como el cierre definitivo voluntario o derivado de fuerza mayor, deberá comunicarse al Secretario Regional Ministerial.

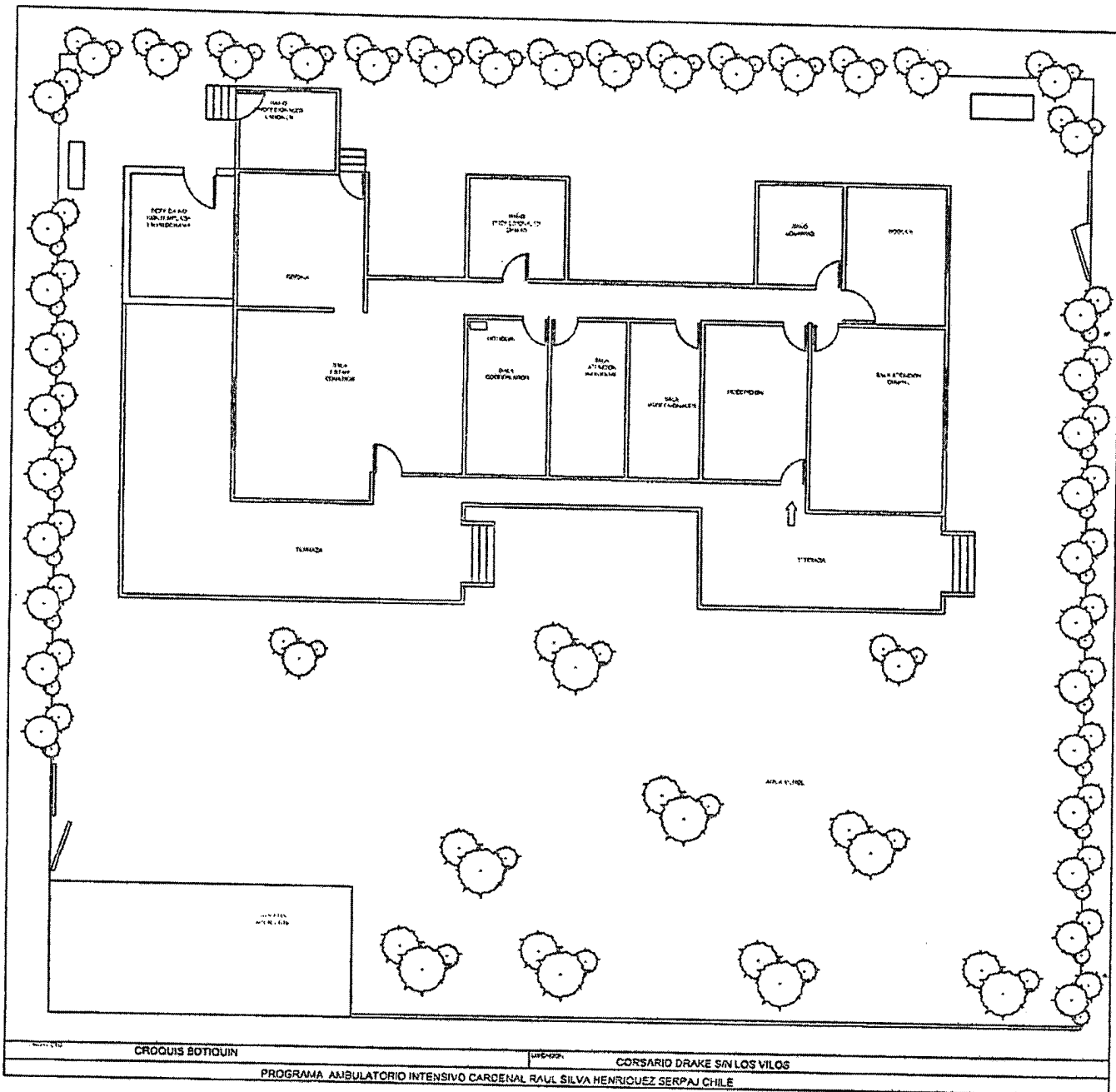
- 17) **DÉJASE CONSTANCIA** que se encuentran exentos de pago de arancel según Resolución Exenta N° 917, de fecha 04/03/2014, emitida por esta Secretaría Regional Ministerial de Salud, por la autorización del Centro de Tratamiento y Rehabilitación de Personas con Consumo Perjudicial o Dependencia a Alcohol y/o Drogas, Programa Ambulatorio Intensivo "Cardenal Raúl Silva Henríquez", de propiedad de la Corporación Servicio Paz y Justicia, SERPAJ – CHILE, RUT N° 72.169.400-3.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE,


SRA. ELSE HAEBERLING HENRÍQUEZ
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD (S)
REGIÓN DE COQUIMBO

DISTRIBUCION:

- **Centro de Tratamiento Cardenal Raúl Silva Henríquez.(2)**
- **Depto. Salud Pública.**
- **Oficina Comunal Los Vilos.**
- **Archivo DAS.**
- **Unidad de Profesiones Médicas, Paramédicas y Farmacia.**





Nº: 0501 / 2014 / 2406

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES LABORALES Y PREVISIONALES

La Dirección del Trabajo, CERTIFICA que, respecto de la empresa solicitante que se individualiza a continuación, se registran, en las bases informáticas de la Dirección del Trabajo, los antecedentes que se detallan en el presente:

1.- INDIVIDUALIZACIÓN DE LA EMPRESA SOLICITANTE:

RUT	RAZÓN SOCIAL / NOMBRE	
72,169,400 - 3	CORPORACIÓN SERPAJ CHILE	
RUT REP. LEGAL	REPRESENTANTE LEGAL	
9,173,211 - 4	PATRICIO MARCELO LABRA GUZMÁN	
DOMICILIO		
ORELLA 1015		
REGIÓN	COMUNA	TELÉFONO
05	VALPARAÍSO	(32) 2156239
CORREO ELECTRÓNICO		
ADMINISTRACION@SERPAJCHILE.CL		
CÓDIGO DE ACTIVIDAD ECONÓMICA (CAE)		
ACTIVIDADES DE OTRAS ASOCIACIONES N.C.P.		

2.- ANTECEDENTES LABORALES Y PREVISIONALES DEL SOLICITANTE:

(Disponibles en Sistema Informático de la Dirección del Trabajo y Boletín de Infractores a la Legislación Laboral y Previsional.)

MULTAS EJECUTORIADAS - NO INCLUIDAS EN BOLETÍN DE INFRACTORES

Nº MULTA	Nº U.M.	UNIDAD MONETARIA	INSPECCIÓN	ESTADO
----------	---------	------------------	------------	--------

-- NO REGISTRA --

DEUDA PREVISIONAL (BOLETIN DE INFRACTORES)

MOTIVO	INSTITUCIÓN	MONTO EN UTM	MONTO EN \$
--------	-------------	--------------	-------------

-- NO REGISTRA --

RESOLUCIONES DE MULTA (BOLETIN DE INFRACTORES)

Nº RESOLUCIÓN	TIPO DE MULTA	MONTO EN \$
---------------	---------------	-------------

-- NO REGISTRA --

3.- PLAZO Y ÁMBITO DE VIGENCIA:

El presente Certificado tendrá vigencia hasta el 15/04/2014 , siendo válido en todo el territorio nacional.

**INSPECTOR DEL TRABAJO
IPT VALPARAISO**

EL SIGUIENTE ES EL FOLIO PARA VERIFICAR LA VALIDEZ DEL CERTIFICADO EN EL SITIO WEB DE LA DIRECCIÓN DEL TRABAJO, EN <http://ventanilla.dt.gob.cl/tramitesenlinea/tramite/inicio2.aspx> (INGRESAR EL FOLIO EN EL RECUADRO "Verificación de Trámites", Y SELECCIONAR EL TRÁMITE "Certificado Contratista")

6Ca1So17

/
Distribución
Interesado
U. de Fiscalización
Of. de Partes



Generado 31 Mar 2014 09:24:49